

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO
(Período Anual de Sesiones 2016 - 2017)

ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN
DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO

HEMICICLO DEL PALACIO LEGISLATIVO

Martes, 7 de marzo de 2017

ACUERDOS:

- Aprobar el dictamen recaído en el Decreto Legislativo 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
- Aprobar el dictamen recaído en el Decreto Legislativo 1293 que declara de interés nacional la formalización de las actividades de pequeña minería y minería artesanal.
- Aprobar el dictamen recaído en el Decreto Legislativo 1351 que modifica el Código Penal a fin de fortalecer la seguridad ciudadana.
- Aprobar el dictamen recaído en el Decreto Legislativo 1248, que dicta medidas para agilizar el proceso de inversión y otras actividades en el marco de la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019 y el Decreto Legislativo 1335, que modifica la entidad a cargo del desarrollo de la infraestructura equipamiento y las operaciones para los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos - Lima 2019.
- Aprobar el Dictamen de insistencia recaído en las observaciones del Poder Ejecutivo a la autógrafa de la Ley que deroga el Decreto Legislativo 1305, y restituye el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas a la condición de organismo público ejecutor referido a los Proyectos de Ley 858/2016-CR, 903/2016-CR y 909/2016-CR.

En la ciudad de Lima, en el Hemiciclo del Palacio Legislativo del Congreso de la República, siendo las 10 horas, con 10 minutos, del día martes de 7 de marzo de 2017, bajo la presidencia del señor **Congresista Miguel Ángel Torres Morales, Presidente de la Comisión de Constitución y Reglamento** con la asistencia de los señores **Congresistas Alberto Quintanilla Chacón, Zacarías Lapa Inga, Vicente Zeballos Salinas, Gilbert Violeta López, Liliana Takayama Jiménez, Daniel Salaverry Villa, Lourdes Alcorta Suero, Javier Velásquez Quesquén y María Úrsula Letona Pereyra**, miembros titulares de la Comisión; la señora **congresista Marisa Glave Remy y Edwin Vergara Pinto**, miembro accesitario de la Comisión, con la licencia de la señora **Congresista Patricia Donayre Pasquel** y siendo el *quorum* de diez congresistas, se dio inicio a la Décima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento, correspondiente al Periodo Anual de Sesiones 2016-2017.



Posteriormente, se incorporaron a la sesión los señores **Congresistas Gilmer Trujillo Zegarra, Mario José Canzio Álvarez, Héctor Becerril Rodríguez, Rosa Bartra Barriga, Yhony Lescano Ancieta, Marisol Espinoza Cruz y Miguel Castro Grández** miembros titulares de la Comisión; y los señores **Congresistas Rolando Reátegui Flores, Karina Beteta Rubin, Gino Costa Santolalla, Modesto Figueroa Minaya y Mauricio Mulder Bedoya**, miembros accesorios de la Comisión.

I. DESPACHO.

El señor **Presidente** dio cuenta de los cuadros con la relación de los documentos ingresados y remitidos por la Comisión del **9 de diciembre de 2016 al 3 de marzo de 2017**; del cuadro de proyectos de proyectos de ley ingresados, señalado que ingresaron 24 iniciativas legislativas, entre ellas la observación del Poder Ejecutivo a la Autógrafa del Decreto Legislativo 1305, que restituye al INEN la condición de organismo público ejecutor, y que se acumularon los proyectos 858, 903, 909 cuyo dictamen se encontraba agendado; el cuadro de decretos legislativos ingresados, señalando que ingresaron noventa y nueve decretos legislativos con lo que se completó los ciento doce decretos publicados en el marco de la Ley 30506, los que fueron derivados al grupo de trabajo encargado del Control Constitucional sobre los actos normativos del Poder Ejecutivo para su correspondiente evaluación e informe y consiguiente dictamen; el cuadro de los tratados ejecutivos ingresados, indicando que ingresaron un total de cien tratados, los cuales de igual forma fueron derivados al mencionado grupo de trabajo; el cuadro de decretos de urgencia ingresados, precisando que ingresaron tres decretos de urgencia, entre ellos se encontraba el Decreto de Urgencia 03/2017, decreto que asegura la continuidad de proyectos de inversión para la prestación de servicios públicos y cautela de pago de la reparación civil a favor del Estado en caso de corrupción.

II. INFORMES.

El señor **Presidente** informó; que se citaría para la próxima sesión al **Presidente del Consejo de Ministros** a fin de que exponga el sustento y los alcances del Decreto de Urgencia 03-2017 y absuelva las inquietudes de los señores congresistas. Asimismo señaló que durante el receso parlamentario se continuó con la evaluación de los Decretos Legislativos, en ese sentido se realizaron 4 sesiones específicas para su debate, además de dos sesiones ordinarias, estando publicada en la página web de la Comisión la información referente a los mencionados decretos.

Por otro lado, precisó que se recibió y escuchó a todos los representantes del Poder Ejecutivo que solicitaron presentar sus inquietudes.

El señor **Presidente** consultó a los señores **Congresistas** si alguien presentaría algún informe. Nadie solicitó el uso de la palabra.

III. PEDIDOS

El señor **Presidente** consultó si algún señor **Congresista** tenía algún pedido.

La **congresista Marisa Glave Remy** formuló dos pedidos; el primero referido al Oficio 0788 remitido desde la Comisión de Vivienda, sobre el Decreto Legislativo 1287, solicitando su distribución a los miembros de la Comisión de Constitución; el segundo para preguntar cuándo se citaría al **Defensor del Pueblo** a la Comisión.

El señor **PRESIDENTE** señaló que la copia del documento señalado será alcanzada a cada uno de los miembros de la comisión y que ya se cursó invitación al defensor el mismo que se ha excusado de asistir por lo que próximamente se estará programando su presencia.

El **congresista Antonio Zeballos Salinas** pidió que se requiera a la presidenta del grupo de trabajo de Reforma Electoral para que en una próxima sesión explique de manera detallada cuánto se ha avanzado y cuál es el cronograma de actividades pendientes a asumir y la fecha límite de entrega de su informe final a esta comisión.

El señor **PRESIDENTE** señaló que la idea es que en la siguiente sesión ordinaria, con la presencia de la **congresista Patricia Donayre Pasquel**, se informe los avances del grupo de trabajo

IV. ORDEN DEL DÍA

4.1. CONTINUACIÓN DE DEBATE DEL DECRETO LEGISLATIVO 1246, DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

Quedando en cuarto intermedio la evaluación del Decreto Legislativo 1246 iniciada en la sesión del viernes 3 de marzo, el señor Presidente procedió a retomar el debate, recordando antes el estado del procedimiento así como los puntos controvertidos entre los informes en mayoría y minoría y los aportes resultantes del debate previo realizado, dejando constancia que no se recibieron observaciones sobre el punto. El señor Presidente ofreció el uso de la palabra para la continuación del debate.

El **congresista Javier Velásquez Quesquén** señaló que suscribieron el informe en mayoría, primero porque la emisión del decreto legislativo no afecta la Constitución y segundo, porque no ha extralimitado las materias. Indicó que no es cierto que el decreto legislativo afecte las funciones del RENIEC, porque se ha cuidado de garantizar que mantenga la facultad orgánica de emitir el documento, y lo que se ha planteado es el tema de la validez, es decir mantener la obligatoriedad de que el DNI se tenga que revalidar. El documento que ha caducado sigue teniendo vigencia, pero la obligatoriedad del ciudadano es de renovarlo. Es un tema de flexibilidad.

Respecto de los contratos formativos, señalo que no tienen naturaleza laboral, son contratos de capacitación, su naturaleza jurídica no tiene que ver que es una relación de trabajo, no es la prestación de un servicio y la retribución de un salario, no son contratos de formación. Lo que se busca es dar flexibilidad, para que la empresa que reorganiza sus procesos para ser más competitiva pueda realizar programas de calificación que sean acorde con la actualidad.

La **congresista Marisa Glave Remy** se refirió a los temas laborales involucrados en el Decreto Legislativo. Indicó que para que SUNAFIL pueda funcionar, debe existir formalmente un mínimo de plan formativo. Ya que al eliminarse la obligación de un mínimo y de inscribir el plan formativo, no queda claro que la empresa lo vaya a hacer.

Señalo la necesidad del Registro de los Contratos Temporales debido a que el registro en materia laboral, tanto de los contratos, como de los convenios, no son un mero trámite, sino también representan la posibilidad de poner en evidencia la razón y la materia del contrato laboral.

Y en tercer lugar, indico que constituye un problema serio que SUNAFIL no puede cumplir realmente con su labor de fiscalización laboral porque sólo nueve intendencias vienen funcionando. En el país se cuenta con solo 103 inspectores laborales, 20

supervisores y 269 inspectores auxiliares, que no pueden mirar a la gran empresa. Y pidió que la comisión señale que el Ejecutivo se está extralimitando ya que no es un mero trámite administrativo.

El **congresista Javier Velásquez Quesquén** señaló que ya se ha presentado una propuesta razonable y preciso una atingencia. En el artículo 7 que dice: "El vencimiento de la fecha de vigencia del Documento Nacional de Identidad no constituye un impedimento para la participación", debe decir "para el ejercicio". Y respecto del plazo de 60 días, indicó que es un plazo razonable

El **congresista Héctor Becerril Rodríguez** estimó que el punto resultaba "un saludo a la bandera", ya que otorgarle 60 días de plazo adicional al ciudadano no resolverá el tema, pues lo más probable es que no revalide su DNI, porque el problema es de formación.

El **señor PRESIDENTE** sometió a votación el texto y el dictamen correspondiente del Decreto Legislativo 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, con modificaciones. Votaron a favor los congresistas **Alberto Quintanilla Chacón, Zacarías Lapa Inga, Gilmer Trujillo Zegarra, Mario Canzio Álvarez, Úrsula Letona Pereyra, Liliana Takayama Jiménez, Javier Velásquez Quesquén, Lourdes Alcorta Suero, Yonhy Lescano Ancienta y Miguel Torres Morales**. Se abstuvieron los congresistas **Antonio Zeballos Salinas, Gilvert Violeta López y Héctor Becerril Rodríguez**. Siendo aprobado por mayoría con una votación de diez votos a favor y tres abstenciones.

El **señor PRESIDENTE** culminó el punto precisando que en el punto 2.1 en vez de decir "deróguese", debe decir "derógase".

4.2. DECRETO LEGISLATIVO 1293 DECRETO LEGISLATIVO QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA FORMALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANAL.

La **congresista Úrsula Letona Pereyra** sustentó el informe del Grupo de Trabajo señalando que el Decreto Legislativo 1293, que declara de interés nacional la formalización de las actividades de la pequeña minería y minería artesanal, establece nuevas reglas para el proceso de formalización minera, creo el Registro Integral de Formalización Minera, involucra la participación de la Sunat a partir del 6 de febrero del 2017, establece el plazo máximo del proceso de formalización en 36 meses; y establece también que los titulares de las concesiones que hubieran sido otorgadas con anterioridad a la vigencia del Decreto de Urgencia 012-2010 en áreas declaradas como zonas de exclusión minera podrán inscribirse en el registro debiendo acreditar la aprobación del instrumento de gestión ambiental. Finalizó recomendando su aprobación.

La **congresista Lourdes Alcorta Suero** recordó como antecedente lo acontecido en la última legislatura del periodo parlamentario pasado respecto del proyecto de ley presentado y aprobado por un grupo de la entonces bancada oficialista y que es recogida por el Grupo Parlamentario de Peruanos por el Kambio, sobre el tema de la minería informal, para recapitulando la conducta de los partidos políticos y de los gobiernos cuando presentan un proyecto así.

El **congresista Alberto Quintanilla Chacón** señaló que el Decreto Legislativo 1293 en debate tiene su antecedente en el Decreto Legislativo 1105 que fue promulgado el 19 de abril del 2012. Opino que esta norma amplía el plazo de las actividades mineras de dos a cinco años, pero no subsana el problema central de la continuación de actividades mineras ilegales.

Así mismo, señalo que la actual legislación en aplicación del artículo 66 de la Constitución, promueve que las concesiones otorguen a su titular un derecho real, un derecho de propiedad que se termina arrendando y subarrendando, de manera que el que realmente trabaja es el minero informal, quien termina pagando una serie de arriendos y subarriendos a una escala que lo hace inviable, por lo que considero que lo que se deberían hacer es entregar concesiones mineras, entregadas a los titulares con un derecho personalísimo de manera que no se pueda arrendar.

Finalmente señalo que no ve mayor diferencia entre el proyecto del año 2012 que a la fecha ha fracasado y el del 2017 igualmente fracasaría.

El **congresista Javier Velásquez Quesquén** recordó que el objeto del trabajo en Comisión es hacer el control político de las facultades delegadas al Poder Ejecutivo, es decir verificar si la norma es inconstitucional y si ha excedido la materia, por lo que no se puede tratar temas de fondo.

El señor **PRESIDENTE** atendiendo a la cuestión de orden, solicitó que se retome el punto materia de análisis.

El **congresista Alberto Quintanilla Chacón** señaló que el Decreto Legislativo 1105 y Decreto 1293 estaría otorgando prácticamente una amnistía por el simple hecho de que los mineros informales acrediten que han trabajado en el DL 1105 dos años y en el DL 1293, cinco años, no importando si fuera de manera legal o ilegal, en la práctica se estaría legalizando las actividades ilegales, por lo que la amnistía encubierta viola el artículo 2 de la Constitución en su inciso 22.

La **congresista Marisa Glave Remy** señaló que la observación planteada es a la tercera disposición final complementaria del decreto legislativo, que amplía el plazo de tres años más de vigencia del proceso de formalización minera sin mayor justificación técnica, y que premiaría a quienes desde el año 2002 decidieron mantener una actividad ilegal, y en el año 2012 decidieron no pasar en el proceso de formalización.

Estimó que dicha disposición contraviene lo señalado por la Constitución, en el artículo 2.22 y el propio mandato del Congreso.

El señor **PRESIDENTE** reitero que lo que se está haciendo es el análisis de la constitucionalidad del decreto, más allá de que se esté de acuerdo con el fondo o no de la propuesta,

El **congresista Alberto Quintanilla Chacón** señalo que el decreto repite el error del Decreto Legislativo 1105, que amplía el plazo de 2 a 5 años de actividades ilegales, porque se convalida una situación ilegal que va en contra de los derechos amparados en el artículo 2, inciso 22) de la Constitución y trasgrede el artículo 2, inciso b) de la Ley autorizativa, por lo que votarán en contra.

El señor **PRESIDENTE** sometió a votación el Decreto Legislativo 1293 que declara de interés nacional la formalización de las actividades de pequeña minería y minería artesanal. Votaron a favor los congresistas, **Yonhy Lescano Ancieta, Antonio Zeballos Salinas, Gilbert Violeta López, Gilmer Trujillo Zegarra, Úrsula Letona Pereyra, Milagros Takayama Jiménez, Daniel Salaverry Villa, Rosa Bartra Barriga, Lourdes Alcorta Suero, Héctor Becerril Rodríguez, Rolando Reátegui Flores, Javier Velásquez Quesquén y Miguel Torres Morales.** Votaron en contra los congresistas **Alberto Quintanilla Chacón, Zacarías Lapa Inga y Mario Canzio Álvarez,** siendo aprobado por mayoría, con trece votos a favor y tres en contra.

4.3. DECRETO LEGISLATIVO 1351, DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL A FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA.

La **Congresista Úrsula Letona Pereyra** señaló que el Decreto Legislativo 1351, que modifica el Código Penal, a fin de fortalecer la seguridad ciudadana contiene diversas modificaciones al Código Penal, al artículo 25, 57, 58, 64, 102, 105, 128, 196-A, 301, 304, 307-A, 320 y 321, referidos a los delitos de complicidad, requisitos para la suspensión de la ejecución de la pena, estafa agravada, coacción al consumo de drogas, contaminación ilegal ambiental, minería ilegal, entre otros.

Asimismo, incorpora otros artículos, como el 395-A, 395-B, 398-A, 398-B y 438-A del Código Penal, relacionados a los delitos de cohecho pasivo propio, cohecho pasivo impropio, cohecho activo en el ámbito de la función policial, inhabilitación de la gente, falsedad genérica agravada, lesiones dolosas y culposas.

Y establece que estarán exentos de responsabilidad por la comisión del delito de minería ilegal, del artículo 37-A, quienes estén en los supuestos señalados en el mismo artículo y que estén involucrados o relacionados con el proceso de formalización minera y finalmente indicó que el Grupo de trabajo emitió informe recomendando su aprobación.

El **congresista Alberto Quintanilla Chacón** manifestó su desaprobación del decreto porque se estaría permitiendo una especie de amnistía para quienes hayan cometido el delito de minería ilegal, como si no existiera delito por el solo hecho de inscribirse. Indico que hay una lógica perversa en los decretos legislativos 1351, 1105 y 1336 por los que se estaría abriendo las puertas a la impunidad, que va en contra, del artículo 2, inciso 22, de la Constitución Política que garantiza que "toda persona tiene derecho: a la paz, a tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida".

El señor **PRESIDENTE** señaló que la Comisión de Constitución y Reglamento hace suyo el informe presentado por el citado grupo de trabajo, incorporándolo como parte integrante del dictamen y sometió a votación su aprobación. Votaron a favor los congresistas **Yonhy Lescano Ancieta, Antonio Zeballos Salinas, Gilbert Violeta López, Marisol Espinoza Cruz, Miguel Castro Grández, Gilmer Trujillo Zegarra, Úrsula Letona Pereyra, Milagros Takayama Jiménez, Daniel Salaverry Villa, Rosa Bartra Barriga, Lourdes Alcorta Suero, Héctor Becerril Rodríguez, Rolando Reátegui Flores, Javier Velásquez Quesquén y Miguel Torres Morales**. Votaron en contra los congresistas **Alberto Quintanilla Chacón, Zacarias Lapa Inga y Mario Canzio Álvarez**, siendo aprobado por mayoría con quince votos a favor y tres votos en contra.

4.4. **DECRETO LEGISLATIVO 1248, DECRETO LEGISLATIVO QUE DICTA MEDIDAS PARA AGILIZAR EL PROCESO DE INVERSIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS XVIII JUEGOS PANAMERICANOS Y DEL 2019 Y SEXTOS JUEGOS PARAPANAMERICANOS DEL 2019 Y EL DECRETO LEGISLATIVO 1335, DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA LA ENTIDAD A CARGO DEL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTO Y LAS OPERACIONES PARA LOS XVIII JUEGOS PANAMERICANOS Y SEXTOS JUEGOS PARAPANAMERICANOS - LIMA 2019.**

El señor **PRESIDENTE** recordó que el dictamen acumulativo de ambos decretos legislativos 1248 y 1335 se aprobó en la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento del 20 de enero de 2017, sin embargo a pedido de la presidencia, la Comisión Permanente aprobó su retorno a la comisión, en la sesión

efectuado el 28 de febrero de 2017, a fin de efectuarse unas precisiones que pasó a mencionar.

Primero, que el Grupo de trabajo encargado del control constitucional sobre los actos normativos del Poder Ejecutivo a través de los decretos legislativos, decretos de urgencia y tratados internacionales ejecutivos, emitió el informe sobre el análisis de los decretos legislativos 1248 y 1335, concluyendo que ambos decretos legislativos cumplen con la Constitución y la ley autoritativa.

Sin embargo, el Decreto Legislativo 1335 establece en su artículo 2 que el proyecto especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y VI Juegos Parapanamericanos, adscrito originalmente al Ministerio de Educación, se transfiere al Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Disponiendo su artículo 3 que los recursos asignados a dicho proyecto especial se transfieren al pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante decreto supremo. A su vez, dichos recursos podrán ser transferidos a otros pliegos respectivos por decreto supremo.

Si bien el artículo 80 de la Constitución establece que los créditos suplementarios, habilitaciones y transferencia de partidas se tramitan ante el Congreso de la República tal como la Ley de Presupuesto, la Décima Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional que se requieran realizar como consecuencia de la transferencia de funciones que se efectúen entre entidades del Poder Ejecutivo, se aprueban mediante decreto supremo.

En tal sentido se puede concluirse que se ha producido una transferencia de funciones al haberse transferido el Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y los VI Juegos Parapanamericanos al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de modo tal que la función que correspondía al Ministerio de Educación relativa a la organización de los referidos juegos ahora ha sido transferida en su totalidad al Ministerio de Transportes, incluyendo su presupuesto.

La Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, habilita que en caso de transferencia de funciones que se efectúen entre entidades del Poder Ejecutivo corresponde habilitar dicha transferencia mediante decretos supremos.

En consecuencia, de la revisión efectuada se evidencia que el Decreto Legislativo 1248 y el Decreto Legislativo 1335 guardan concordancia con la Constitución y lo dispuesto en el literal e) del numeral 1 del artículo 2 de la Ley Autoritativa, pronunciándonos por su cumplimiento.

El **congresista Mauricio Mulder Bedoya** estimó que el tema de los Panamericanos es una vergüenza nacional, y que habrá una corrupción generalizada por la premura y escaso tiempo con que cuenta el Ejecutivo para implementar mil doscientos millones de dólares.

Indico que se debería derogar el decreto y evitar que se involucre en la dilapidación de una actividad que no tiene sentido.

El señor **PRESIDENTE** reiteró que la Comisión de Constitución no está manifestando su conformidad en el fondo de los decretos legislativos, de hecho con muchos de ellos no se está de acuerdo en lo absoluto. Sin embargo, solo y exclusivamente se está viendo el tema de la constitucionalidad.

La **congresista Lourdes Alcorta Suero** expresó que es un gasto innecesario, y que no tendrá ningún efecto absolutamente de nada y se manifestó en contra de la realización de Juegos Panamericanos.

La **congresista Rosa Bartra Barriga** señaló que el decreto legislativo crea un marco normativo especial para asegurar la preparación y desarrollo de los juegos y autoriza

excepcionalmente celebrar convenios de encargo de procedimientos de selección de organismos internacionales que ya han operado negativamente.

Expresó que es muy irresponsable acompañar al Ejecutivo en este tema porque se está poniendo en grave peligro recursos que son absolutamente necesarios para reconstruir el norte del Perú destrozado por los desastres naturales.

El **congresista Yonhy Lescano Ancieta** señaló que es importante apoyar el deporte y la educación y que es fundamental para el crecimiento del país, pero que el decreto legislativo trae el mismo vicio de los actos de corrupción del pasado, por lo que considero necesario dejar constancia de que el Congreso no puede, autorizar que los funcionarios recorten los procedimientos normales, y señaló su abstención en la autorización y en la aprobación de este decreto legislativo.

El **congresista Alberto Quintanilla Chacón** indicó que votaran en contra no obstante que se está a favor del deporte, porque no permitirán que su nombre y en nombre del país, se comentan actos delictivos, porque el decreto le estaría atando de manos a la Contraloría General de la República, y la normatividad legal contractual de Obras por Impuestos, APP, ha permitido una serie de actos delictivos.

El **congresista Hector Becerril Rodríguez** pidió ser coherentes en el tema ya que no se puede votar en contra de la norma si se encuentra dentro del marco constitucional y dentro de las facultades delegadas. Indicó sobre el tema de fondo, como no oponerse, pero cuando se presente un proyecto de ley sobre el tema, se dará la oportunidad para pronunciarse.

El **congresista Mario Canzio Álvarez** dejó constancia de que los Panamericanos representan un despilfarro de dinero y que es inconcebible en un país que tiene tantas necesidades sin satisfacer, destine fondos para este tema.

El **congresista Rolando Reátegui Flores** señaló que el país que tiene tantas necesidades y no puede invertir tanto dinero en los panamericanos y propuso que el gobierno lo rechace, para que lo realice otro país que tenga mejores condiciones porque de lo contrario esto se va a ver muy mal, nosotros aprobamos ahora y pueda que los ciudadanos piensen que estamos aprobado este despilfarro.

El **congresista Antonio Zeballos Salinas** precisó que en el tema de los afectados en el norte y sur del país por las lluvias son temas de estructura, de organización y de operatividad, los que cuentan con recursos económicos.

Indico que en el Parlamento se puede tomar un posición, porque ya se han desarrollado hechos concretos que han convalidado los panamericanos y debido a las denuncias conocidas existe una parálisis en la inversión en infraestructura en el país, por lo que sería prudente acudir a una revisión, y comprometió a los parlamentarios a estructurar una mesa de trabajo, sin carácter vinculante, que sirva para tomar posición respecto del tema.

El señor **PRESIDENTE** sometió a votación la aprobación del dictamen recaído sobre los Decretos Legislativos 1248 y 1335 con la modificación en el texto de este último. Votaron a favor los congresistas **Antonio Zeballos Salinas, Gilbert Violeta López, Gilmer Trujillo Zegarra, Úrsula Letona Pereyra, Héctor Becerril Rodríguez, Rolando Reátegui Flores, y Miguel Torres Morales**. Votaron en contra los congresistas **Alberto Quintanilla Chacón, y Mario Canzio Álvarez**, se abstuvieron los congresistas **Marisol Espinoza Cruz, Milagros Takayama Jiménez, Daniel Salaverry Villa, Rosa Bartra Barriga, Lourdes Alcorta Suero y Javier Velásquez Quesquén**. Siendo aprobado por mayoría con siete votos a favor, dos votos en contra y seis abstenciones

4.5. DICTAMEN RECAÍDO EN LAS OBSERVACIONES DEL PODER EJECUTIVO A LA AUTÓGRAFA DE LA LEY QUE DEROGA EL DECRETO LEGISLATIVO 1305, Y RESTITUYE EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS A LA CONDICIÓN DE ORGANISMOS PÚBLICOS EJECUTOR REFERIDO A LOS PROYECTOS DE LEY 858, 903 Y 909.

El señor **Presidente** señaló que el Poder Ejecutivo observó la autógrafa de la Ley que deroga el Decreto Legislativo 1305, que pretende la reestructuración del INEN. Fundamenta su decisión señalando que el Decreto Legislativo sí se enmarca dentro de las materias delegadas por la Ley autoritativa.

Indicó que la Comisión de Constitución elaboró un pre dictamen, proponiendo la insistencia de la derogación de dicho decreto legislativo, porque se ha podido comprobar que el Decreto no se sustenta en las materias específicas delegadas de simplificación administrativa u optimización de servicios en las entidades públicas, tampoco en materia de salud, por lo que propone confirmar la decisión de insistir en la derogación del citado decreto legislativo 1305.

Finalmente, exhortó al Poder Ejecutivo a reconsiderar su proceder en el trámite de las leyes que en vía de control político estaba aprobando el Congreso de la República a efectos de conservar las formas de un Estado democrático y constitucional de derecho.

El **congresista Javier Velásquez Quesquén** respaldó la preocupación del Presidente y señaló que el argumento de la derogatoria del decreto legislativo, fue porque el Ejecutivo se excedió de la materia delegada, por lo que no había responsabilidad del sector. Sin embargo las seis observaciones planteadas abría la posibilidad para discutir el tema.

Plantó retirar algunos párrafos del dictamen de insistencia que ponían en duda la posición firme del Parlamento. Así en la página 10 del dictamen se señala *"que ante la existencia de una duda razonable sobre la materia regulada por el decreto legislativo, se enmarca la materia específica delegada en la Ley autoritativa, se debe optar por una interpretación que concluye que dicha materia no fue delegada al Poder Ejecutivo"*; señaló no votar en base a una duda razonable, sino que se tiene la convicción que hubo un exceso en la materia delegada por lo que pidió que esa parte del informe sea retirado.

Así mismo, indico que no se debería sentar precedente en pronunciamiento sobre materia de fondo, el mismo que sucede en el fundamento de la observación 4, cuando se hace una disquisición sobre la ejecución presupuestal del INEN. Señaló que toda esa referencia debería retirarse.

Finalmente indicó que queda claro que los fundamentos dados a las seis observaciones son categóricos.

La **congresista Úrsula Letona Pereyra** señaló que la Ley de facultades delegadas fue específica y el criterio constitucional es interpretar justamente estas facultades delegadas en forma restrictiva, ese es un mandato, un precepto constitucional y coincido en la necesidad de evidenciar la intención de pretender incorporar un tema que no estaba comprendido en las facultades delegadas, y que pese a que el Parlamento lo evidenció con argumentos categóricos, el Poder Ejecutivo insista.

Señaló en la necesidad de ser enfáticos en señalar la inapropiada la insistencia del Ejecutivo para mantener vigente esta ley.

La **congresista Rosa Bartra Barriga** indicó que en el caso concreto el poder Ejecutivo no se está dentro de las facultades delegadas y pretender enseñar al

Congreso y a la Comisión de Constitución se encuentran dentro del marco de las facultades delegadas forzando figuras, resulta inaceptable.

Manifestó estar a favor de la ley propuesta y señaló que debe quedar como precedente claro, que no se debe aprobar una Ley Autoritativa que no esté absolutamente taxativa en materia y en plazo.

El **congresista Héctor Becerril Rodríguez** manifestó que el parlamento debe felicitarse por la práctica de control político que se viene realizando sobre los decretos legislativos y destacó la posición técnica de los congresistas y la actitud saludable para buscar las formas a fin de encontrar la legalidad y la constitucionalidad de algunas normas, pensando en la gobernabilidad del país.

Así mismo señaló que la insistencia del Ejecutivo no le parece correcta, porque se estaría sacando la vuelta a la ley, debido a que no pidieron facultades delegadas en el tema de salud. Indicó que en la misma situación se encontrarían los decretos legislativos 1344 y 1345

El **congresista Antonio Zeballos Salinas** señaló que el tema de fondo es la optimización de un servicio público y que el Decreto Legislativo es perfectamente constitucional y como congresista no avala, ni impulsa ningún contrabando legislativo, por lo que el término usado le parece forzado y osado.

Así mismo, indicó que cuando el Poder Ejecutivo hace uso constitucional y reglamentariamente de su derecho de observar, lo hace en el marco del procedimiento regular y que cada Poder cumple su rol. En ese sentido el Ejecutivo estaría defendiendo la constitucionalidad o la validez del legislativo, por lo que dichas tareas no deberían llevar a un rompimiento de las buenas formas o la colaboración mutua entre los poderes del Estado.

Señaló que no se entendió los alcances de la Ley 30506 porque son tres conceptos diferentes presidente; (i) La optimización de los servicios, (ii) en las entidades públicas del Estado, y (iii, mejorar la calidad del servicio al ciudadano. dentro de un componente mayor que era reactivación económica.

Indicó que el parlamento incurrió en debilidad porque no se delegó taxativamente, sin embargo existe una propuesta marco donde encaja perfectamente la materia de salud.

Recordó que el Premier, en su exposición ante el parlamento, señaló que el Estado existe para estar al servicio de sus ciudadanos y no al revés, ello implicaba una estrategia para modernizarlo, que incluía al sector salud, así como la simplificación de trámites administrativos que también incluía a salud.

Reiteró que el Parlamento dio como competencia habilitante al Poder Ejecutivo ejes temáticos, no por sectores.

Respecto del informe de la Comisión, indicó que textualmente señala, que no se autorizó la modificación de la estructura orgánica de una entidad pública, pero tampoco se señaló expresamente, en ninguna parte, que no se ha autorizado a regularizar estas materias, por lo que se estaría incurriendo en excesos.

Finalmente señaló que se estaría estableciendo una peligrosa conceptualización de los alcances con lo señalado por el artículo 3, que dice "*Quedan sin efectos los actos administrativos, las resoluciones y demás disposiciones dictadas al amparo de este decreto legislativo*". Lo que es grave, porque el artículo 103 y 109 de la Constitución y el Código Civil, en su Título Preliminar; señala que "*Por la derogación de una ley no recobran vigencia las que ellas hubieran derogado*", por lo que se estaría diciendo todo lo contrario en la propuesta de ley alcanzada. Se suma a ello

El Tribunal Constitucional, dice "la derogación, es una categoría del derecho sustancialmente distinta a la inconstitucionalidad", mientras que la primera, no

necesariamente eliminan los efectos de la ley derogada, la declaración de inconstitucionalidad, aniquila todo efecto que la norma pueda cumplir, incluso lo que pueda haber cumplido en el pasado. Por lo que se estaría dando efectos retroactivos a esta ley, cuando está prohibido constitucionalmente.

El señor **PRESIDENTE** dejó la presidencia momentáneamente a fin de intervenir en su condición de congresista.

El **congresista Miguel Torres Morales** señaló que si ha utilizado el término de "contrabando" es porque verdaderamente siente qué es lo que están haciendo por parte del Ejecutivo; no obstante, que en la Comisión de Constitución, se ha tenido la predisposición por lograr que las normas, más allá con las que se este de acuerdo o no, pero que cumplan con la constitucionalidad y con la delegación de las facultades, tengan un buen puerto.

Indicó que, en buena fe, señalaron que hay un exceso de entusiasmo de parte del Ejecutivo por lo que legislaron un poco más allá, sin embargo, la respuesta del Ejecutivo fue contradictoria, porque esperaron hasta el último día para observar la norma, generando una situación de incertidumbre para las personas relacionadas al INEN, y observaron señalando los mismos argumentos que tuvieron para sustentarla. Razones por las que vio una plena manifestación de la intención de introducir temas que no estaban incluidos en la delegación de facultades a manera de contrabando.

Finalmente señaló sentirse incómodo y burlado por la actitud del Ejecutivo, no obstante que el Congreso viene dando lo mejor de sí.

El **congresista Rolando Reátegui Flores** señaló que el Ejecutivo, de manera clara, taxativa, puntual, pidió facultades en varios temas pero no en salud, pese a que Fuerza Popular, le advirtió la ausencia de esta materia.

En cuanto al tema de fondo, señaló que la intención es destruir el INEN al colocarla como una instancia del Ministerio de Salud. Medida que no optimiza los servicios, por el contrario los destruye.

Señaló que, en el fondo, se encontrarían algunos laboratorios farmacéuticos internacionales que quieren utilizar productos oncológicos para lograr su beneficio estrictamente comercial y no al servicio de todo el pueblo. Por lo que pidió aprobar la insistencia.

La **congresista Marisol Espinoza Cruz** manifestó su preocupación por que se estaría despidiendo a una serie de personal del INEN dedicado a la investigación y al tema de salud. Señaló que es urgente, aprobar la derogatoria restablecer las cosas en el estado en que se encontraban.

El **congresista Antonio Zeballos Salinas** pidió revisar los artículos 2 y 3 del proyecto de ley que alcanzó la secretaría técnica, por tener graves vicios de constitucionalidad. Y a efecto de ello solicito se haga un cuarto intermedio.

El señor **PRESIDENTE** sometió a votación la cuestión previa solicitada por el Congresista **Antonio Zeballos Salinas** consistente en dar un cuarto intermedio para analizar los artículos 2 y 3. Votaron a favor los congresistas **Alberto Quintanilla Chacón, Antonio Zeballos Salinas, Gilbert Violeta López, Mario Canzio Álvarez**, votaron en contra los congresistas, **Marisol Espinoza Cruz, Modesto Figueroa Minaya, Gilmer Trujillo Zegarra, Úrsula Letona Pereyra, Milagros Takayama Jiménez, Karina Beteta Rubín, Rosa Bartra Barriga, Lourdes Alcorta Suero, Héctor Becerril Rodríguez, Rolando Reátegui Flores, Edwin Vergara Pinto, Miguel Castro Grández, y Miguel Torres Morales**. Se abstuvo el Congresista **Mauricio Mulder Bedoya**, por lo que la solicitud fue rechazada.

El señor **PRESIDENTE** a continuación sometió a votación el pre dictamen de insistencia acogiendo la precisión del congresista Velásquez Quesquén, de retira de la

página número diez el párrafo en donde se señala la duda razonable y precisando más bien la convicción que no era materia delegada. Votaron a favor los congresistas, **Alberto Quintanilla Chacón, Marisol Espinoza Cruz, Modesto Figueroa Minaya, Gilmer Trujillo Zegarra, Mario Canzio Álvarez, Úrsula Letona Pereyra, Milagros Takayama Jiménez, Karina Beteta Rubín, Rosa Bartra Barriga, Lourdes Alcorta Suero, Héctor Becerril Rodríguez, Rolando Reátegui Flores, Edwin Vergara Pinto, Miguel Castro Grández, Mauricio Mulder Bedoya y Miguel Torres Morales.** Votaron en contra los congresistas **Antonio Zeballos Salinas, Gilbert Violeta López,** siendo aprobada la insistencia por mayoría con quince votos a favor y dos votos en contra.

V. CIERRE DE SESIÓN

El señor **Presidente** sometió al voto la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados. Votaron a favor los señores congresistas **Alberto Quintanilla Chacón, Marisol Espinoza Cruz, Modesto Figueroa Minaya, Gilmer Trujillo Zegarra, Mario Canzio Álvarez, Úrsula Letona Pereyra, Milagros Takayama Jiménez, Karina Beteta Rubín, Rosa Bartra Barriga, Lourdes Alcorta Suero, Héctor Becerril Rodríguez, Rolando Reátegui Flores, Edwin Vergara Pinto, Miguel Castro Grández, Mauricio Mulder Bedoya, Antonio Zeballos Salinas, Gilbert Violeta López y Miguel Torres Morales.** Siendo aprobada por unanimidad.

Siendo las 12 horas con 10 minutos se levantó la sesión de la Comisión.

Forma parte de la presente acta la versión magnetofónica de la sesión, elaborada por el Área de Transcripciones del Congreso de la República.

MIGUEL ÁNGEL TORRES MORALES

Presidente

Comisión de Constitución y Reglamento

GILMER TRUJILLO ZEGARRA

Secretario

Comisión de Constitución y Reglamento